



Sabanalarga –Atlántico, 10 de agosto de 2023

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2022-00334-00.

DEMANDANTE: LUIS CARLOS RIVERA GOMEZ.

DEMANDADO: Sugey Muñoz Salas .

SEÑOR JUEZ: informándole que en este proceso, el apoderado de la parte ejecutada, radica escrito que contiene contestación de la demanda y excepciones, sírvase proveer.- el Secretario Julio Díaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO. -
Sabanalarga-Atlántico, 10 de agosto de 2023**

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos que la ejecutada a través de apoderado judicial presente Contestación de la demanda y excepciones de mérito de conformidad sal artículo 443 del C. G. P. DE escrito de Contestación de la demanda y excepciones de mérito formulados por la demandada Sugey **Muñoz Salas** y por ser procedente se ordenara el traslado a la parte ejecutante, por el termino de Diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, pida y adjunte todas las pruebas que pretenda hacer valer dentro de esta proceso (art 443 del C. G. P). Por lo anteriormente expuesto se.

RESUELVE:

Primero – Ordénese el traslado a la parte ejecutante, por el termino de Diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, pida y adjunte todas las pruebas que pretenda hacer valer dentro de esta proceso del escrito Contestación de la demanda y excepciones de mérito formuladas por la demandada **Sugey Muñoz Salas** dentro de esta proceso (art443 C. G. P).

Segundo.-Por la secretaria del despacho envíasen copias de la demanda con todos sus anexos, copia del mandamiento de pago al correo electrónico del apoderado demandado Dr Alexander Escalante Rueda el cual se tendrá como apoderado judicial de la demandada **Sugey Muñoz Salas** en los términos y efectos del poder conferido.

Tercero.- Por la secretaria del despacho envíasen copias de la contestación de la demanda y de las excepciones formuladas por la parte demandada al correo electrónico indicado

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No086 DE
FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16dfed694f5e727791258310791ae9ff142f940cd506ed28f8b8ee0da89775ad**

Documento generado en 10/08/2023 04:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>